

5.10

EL DÍA QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE Y  
OCHO.

Ordinanció;

Cura M. N. L. M. Real Aud. de Carragena  
Y Sala Capitular de ella en cinco días del  
mes de octubre año de mill setec. Veinte y  
ocho se juntaron a cau. ordinario los  
Sr. D. Joseph Ant. Soler Marques Alcalde  
Mayor de esta dha. Aud. D. Juan de Ribera,  
D. Juan Bap. Bacon, D. Man. Anxich. D.  
Joseph Man. D. Pedro de Torres, D. Pedro  
Nouique, D. Juan. de Angosto, y D. Frad. Juvir  
de Ribera Tepidores Y acordaron lo sig.  
Sobre Caxni de 3 Cas. D. Juan de Ribera Comisario de Caxni

Sobre Caxni de 3 Cas. D. Juan de Ribera Comisario de Caxni  
Macho: — 3 dio cuenta a esta Aud. no aver Caxni de  
Macho para el abasco p. ni persona que  
haya abasco ni tepisero La que siendo  
echo efectivas Dilid. en busca de dhas  
Caxni en esta Jurisdizion, no a encon-  
trado en ella mas que diez machos, los que  
se estan vendiendo; Y entendiéndose por  
esta Aud. acuerda que dho. Sr. continuen  
dhas Dilid. fuera de esta Jurisdizion  
despachando propios a toda Diligencia  
para que no falte a este publico, las Cax-  
ni de Macho y de lo que resultare de q.  
al Sr. Alcalde Mayor p. que mande zivar  
a esta Aud. para dar prontas Probidencias  
a este fin

Sal  
Los señores D. Pedro Torque y D. Juan de Angosto y D. Juan  
de Rivera. a quien estan para feneser el Ladron del  
Verindario para el reparamiento de Sal,  
y sean Despachado Mandamientos a la S

